

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado
Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 12 de junio de 2026

216° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-3363

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, suscrito por los ciudadanos **MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ PEROZO Y JEREMI LORENZO DE LA ROSA BORJA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **N° V-20.681.173 y N° V-23.739.665**, domiciliados en sector Amparo las lomas, av 83 entre corpoelec e iglesia Santa Teresita, casa **N°57ª-104**, del municipio Maracaibo del estado Zulia, debidamente asistida por la Defensora Publica Décima Tercera (13) **ABG. SHEREZADATORRES**, en relación al niño (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

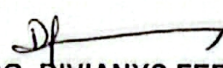
LA JUEZ 7° DE MSE,


DRA. MYRIAM MARTINEZ

MM/DF/DAHS.*

ASUNTO: VP31-J-2026-3363.*

LASECRETARIA


ABG. DIVIANYS FERRER

